



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

FRM/JLDL

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
240
FECHA
13/07/2026
ROL S.I.I.
1599-40

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación , suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° **OM-327/2026** de fecha **29/04/2026**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3 °de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° ----- de fecha ----- de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

☐ Cesión de terrenos (*)

☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ según (GIM y fecha):)

☐ Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de m2, ubicada en **GARCIA PICA N° 7365** Lote N° **12** manzana **---** localidad o loteo **LAS PLAZUELAS DE GARCIA PICA** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARCELA LETICIA MATUS HERNÁNDEZ / DANIEL ALEJANDRO LUER ARRUE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
CESAR DIMITROFF GUTIERREZ	

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Cuadro resumen de superficies y Permisos anteriores.

	PE 632/1966	POM 531/2012	
	RF S/N°/1967	Pte. R.F.	Total (m²)
1° PISO	69,45	6,45	75,90
2° PISO	---	64,10	64,10
TOTAL	69,45	70,55	140,00

Superficie de Terreno 195,48 m²

Coef. Ocupación de Suelo propuesto 0.39 Coef. Constructibilidad propuesto 0.72

2.- Se adjunta oficio N° 1518/2026 del Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, en la que se señala que no existen causas ingresadas por la dirección de la solicitud.

3.- Se adjunta certificado del Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes, en el que se señala que no existen causas ingresadas por la dirección de la solicitud.

4.- Se adjunta oficio N° 2147/2026 del Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, en el que se señala que no existen causas ingresadas por la dirección de la solicitud.

5.- Se adjunta MEMO INSP. N° 152/2026, en el que se señala que no existen causas ingresadas por la dirección de la solicitud.

6.- Presenta foto aereofotogramétrica demostrando que la construcción es existente previo a la publicación de la ley.

7.- Presenta certificado de avalúo fiscal por Uf 1.814

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES